lotaria publica quint de sano intro Dr. Daniel León
lanius de Presentacion ABOGADO
inpre: 177235
Telís: 0251-4350954 / 0414-5241231
Déniel Icola

NOTARIA PUBLICA QUINTA DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO LARA.

Su Despacho.-

Yo, MARIA NELA RIVERO, mayor de edad, de nacionalidad venezolana, titular de la cédula de identidad número V-7.598.270 y de este domicilio, actuando en este acto en mi carácter de GERENTE- ADMINISTRADOR de la empresa mercantil "CENTRO HIPICO CABUDARE, C.A.", de este domicilio, inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Lara, en fecha 26 de Junio del año 1997, bajo el Nº 29, Tomo 30-A, inscrita en el Registro de Información Fiscal bajo el N° J-304535503; debidamente facultado para este acto de conformidad con los estatutos sociales de la empresa, declaro: A fin de dar cumplimiento con los requisitos solicitados en el artículo 26 de la Resolución Administrativa Nº DS014 de fecha seis (06) de marzo de 2012, emanada de la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Turismo, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.895, en fecha treinta (30) de marzo de 2012, declaro bajo Fe de Juramento que los aportes efectuados por los accionistas en la formación del capital de la empresa en su constitución, fueron realizados con recursos económicos propios de cada uno, según inventario de bienes y depósito bancario que reposan en el expediente mercantil de la empresa. Asimismo declaro que los recursos económicos destinados por la empresa ", CENTRO HIPICO CABUDARE, E.A.", para el pago en que se incurra para el otorgamiento de la Licencia y su explotación ante la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas, tienen su origen en el patrimonio de la empresa obtenido de la explotación de su actividad económica. Así lo declaro.

Cabudare, Estado Lara, a la fecha de su Autenticación.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y

PÚBLICO QUINTO DE BARQUISIMETO MUNICIPIO IRIBARREN.

Barquisimeto Plecentual (19) de

Dos Mil Quince 204° y 155° El anterior documento redactado por el Abogado: DANIEL LEON, inscrito en el Inpreabogado bajo el No 177235, fue presentado para su autenticación y devolución según planilla PUB-0007332, en fecha 19/08/2015, por Bs 1.200,00, y panilla de tramite Nº 569.2.3.658, de fecha 19/08/2015, Presentes sus Otorgante (s) dijo (eron) llamarse; MARIA NELA RIVERO, domiciliado (os) en: BARQUISIMETO, de nacionalidad: VENEZOLANA, solteros, Cedula (s) de identidad, Nros V-Leído y confrontado el original con sus fotocopias y 7.598.270. firmadas estas y el original en presencia del Notario, los otorgantes expusieron: "Su contenido es cierto y nuestras las firmas al pie del Instrumento". El Notario en tal virtud lo declara autenticado en presencia de los testigos: ELIZABETH ALVARADO y JUANA GIMENEZ con Cédulas de Identidad Nro: V-5.257.913 y V-7.393.250. Dejándolo inserto bajo el No 68, Tomo 63, de los libros de autenticaciones llevados por esta Notaría. Igualmente que ha dado lectura al Artículo 79, numeral 2 del Decreto de ley de Registro y del e informo a las partes del contenido, naturaleza Notariado trascendencia y consecuencias legales de los actos o negocios jurídicos otorgados en su presencias, así como de las renuncias, reservas, gravámenes y cualquier otro elemento que afecten los bienes y derechos referidos en el acto o negocio jurídico los cuales manifestaron en consecuencia su plena conformidad. Y que el otorgante juro la urgencia de la habilitación de dicha actuación de conformidad con el artículo 28 de la ley de Registro Públicos y del Notariado.-

DRA Maylenexesses styles
Notaria publications
De Stratusiyyleto

TESTIGOS